



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 19 de marzo de 2009

VISTO que un numeroso grupo de alumnos ha planteado la preocupación por el vencimiento de la regularidad de las materias al cabo de los cuatro años de haberla cursado, y

CONSIDERANDO

Que la mayoría de ellos tienen inconvenientes para adecuarse al respectivo sistema de cursado y a la rigurosa exigencia de correlatividades.

Que la no aprobación de una prórroga a este plazo, atrasaría en gran medida a los alumnos en cuestión ya que en muchos de los casos el vencimiento de la regularidad implicaría el alargamiento innecesario de la carrera.

Que el Consejo Directivo analizó el tema y aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

(Ad – Referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Enviar al Consejo Superior el listado contenido en el Anexo I de la presente, para que éste autorice la prórroga, hasta el 10mo. llamado a examen, de la validez de los trabajos prácticos de las materias afectadas por el artículo 7.1.2 de la Ordenanza N° 908 – REGLAMENTO DE ESTUDIO, a todos los alumnos que hayan terminado de cursar sus carreras de grado.

ARTICULO 2°.- Establecer que lo dispuesto en el artículo precedente será aplicable a los alumnos que lo soliciten, mediante nota al señor Decano, a través del Departamento Mesa de Entradas, hasta el viernes 3 de abril del 2009.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Elévese copia de la presente al Consejo Superior para su tratamiento. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 016/2009

UTN
REC. REG. ROS.

Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Ing. Mateo RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico